



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 -2021-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 30 de marzo de 2021.

**VISTOS:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 134-2021-MDSJB/AYAC, emitido por el Gerente Municipal CPC. Carlos Celestino Jayo Choque; Informe Legal N° 051-2021-MDSJB/GAJ, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe de Gerencia de Infraestructura Pública N° 170-2021-MDSJB/GIP/AMO, suscrito por el Ing. suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore; Informe N° 075-2021-MDSJB-GM/WRAP suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 134-2021-MDSJB/AYAC, emitido por el Gerente Municipal CPC. Carlos Celestino Jayo Choque, recomienda su aprobación con acto administrativo la solicitud de aprobación de la Segunda Ampliación del Plazo de Suspensión N° 01 de la Ejecución de Obra: " *MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE AGUA Y DESAGUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURÍMAC Y EL JR. LOS ROSALES 1+410M, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA-AYACUCHO*", solicita la APROBACIÓN DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE EJECUCIÓN DE OBRA, POR 11 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL 01 AL 11 DE ABRIL DEL 2021.

Que, mediante la Opinión Legal N° Informe Legal N° 051-2021-MDSJB/GAJ, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica; recomienda su aprobación con acto administrativo la solicitud de aprobación de la Segunda Ampliación del Plazo de Suspensión N° 01 de la Ejecución de Obra: " *MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE AGUA Y DESAGUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURÍMAC Y EL JR. LOS ROSALES 1+410M, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA-AYACUCHO*", solicita la APROBACIÓN DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE EJECUCIÓN DE OBRA, POR 11 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL 01 AL 11 DE ABRIL DEL 2021, como también invoca aprobar el reinicio de la ejecución de Obra con fecha 12 de abril de 2021, bajo apercibimiento de RESOLVERSE el CONTRATO N° 542-2020-MDSJB/AYAC.

Que, mediante Informe de Gerencia de Infraestructura Pública N° 170-2021-MDSJB/GIP/AMO, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore, solicita la aprobación de la segunda Ampliación del Plazo de Suspensión N° 01 de la Ejecución de Obra: " *MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE AGUA Y DESAGUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURÍMAC Y EL JR. LOS ROSALES 1+410M, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA-AYACUCHO*", solicita la APROBACIÓN DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE EJECUCIÓN DE OBRA, POR 11 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL 01 AL 11 DE ABRIL DEL 2021, bajo ACTO RESOLUTIVO., Más el reinicio de la ejecución de Obra con fecha 12 de abril del año 2021, la misma que deberá emplazarse (notificar) a la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Empresa Contratista Consorcio San Juan y la entidad Supervisora (SEDA-AYACUCHO) para su cumplimiento, bajo apercibimiento de Resolución de Contrato N° 542-2020-MDSJB/AYAC.

Que, con Informe N° 075-2021-MDSJB/SGSLO/WRAP. Emitido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras -ING. WILLIAM RAFAEL ANCCO PAMPA- da viabilidad para la suscripción de 2da. Ampliación de suspensión de plazo N° 01 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la quebrada Chaquihuaycco entre el puente Apurímac y el Jr. los Rosales 1+410 M Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho", bajo la siguiente atinencia: *...el suscrito solicita que se apruebe la Segunda Ampliación de Plazo de Suspensión N° 01 de ejecución de obra por 11 días calendario (del 01 al 11 de abril del 2021) por causales ya detalladas en líneas arriba concerniente al proyecto (...).*

Que, mediante el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, suscrita el día 27 de enero de 2021 entre el Gerente Municipal (e) -ECON. WALDO CCENHUA BUSTAMANTE- en representación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Supervisor de Obra ING. ANDRÉS HUARACA AYLAS, más la Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA LIC. CARLA AIVAR VILLEGAS en el ítem IV. ACUERDOS hacen constar los siguientes:

- Suspensión de la Obra a partir del 27/01/2021 hasta el 28/02/2021, pudiendo ser antes siempre que las condiciones y la disponibilidad de terreno mejoren antes de la fecha prevista.
- La Entidad buscará mecanismos para liberar las áreas de las márgenes de la faja marginal a través del área de Catastro, para garantizar la libre disponibilidad de terreno; y solucionar la incompatibilidad parcial de expediente técnico.
- El contratista buscará mecanismos para conservar la obra ejecutada, manteniendo los trabajos realizados en su calidad y avance dejado aptos los frentes de trabajo de acuerdo a los avances valorizados en su momento, así como asegurar y cuidar los materiales que sean susceptibles de deterioro por el tiempo y clima.
- El contratista buscará mecanismos para mantener las garantías contractuales vigentes fianzas y seguros de obra vigente.
- El cronograma contractual del plazo de ejecución de obra quedará SUSPENDIDO a la fecha de inicio de la suspensión del plazo de ejecución de obra, conforme al ítem a) de los acuerdos.
- Las partes acuerdan(SIC) por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la Obra, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos Generales y Costos Directos.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 064-2021-MDSJB/AYAC, con fecha 29 de enero del año en curso, resuelve: **APROBAR**, la suspensión N° 01, de la ejecución de la citada obra desde el 27 de enero al 28 de febrero de 2021, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, que el ACTA DE SUSPENSIÓN citada en el párrafo precedente ha conllevado a la emisión de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2021-MDSJB/AYAC, con fecha 29 de enero del año en curso, resuelve: **APROBAR**, la suspensión N° 01, de la ejecución de la citada obra desde el 27 de enero al 28 de febrero de 2021, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos. No obstante, debido a la persistencia de las causales de la mencionada suspensión, la Entidad emite la Resolución de Alcaldía N° 110-2021-MDSJB/ALC, de fecha 04 de marzo de 2021, que RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo de Suspensión N° 01 de ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la quebrada de Chaquihuaycco entre el puente Apurímac y el Jr. los Rosales 1+410M. Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga, Departamento de Ayacucho" por 31 días calendarios, a partir del 01 al 31 de marzo de 2021; con incidencia cero (00%), sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos.

Que, se colige del documento signado en rubro referencia a) emitido por el Gerente de Infraestructura Pública, específicamente, en el ítem ANÁLISIS concerniente al estado situacional del proyecto: A) la falta de libre disponibilidad parcial del terreno, y B) La incompatibilidad parcial del expediente técnico; asimismo, se evidencia que se notificó a la Empresa Consorcio San Juan Bautista, la elaboración del Expediente Técnico Adicional de Obra de acuerdo al artículo 205 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado; sin embargo, la señalada Empresa contratista no se ha dignado en pronunciarse; pues, esta omisión ha conllevado a que persista la segunda causal de la suspensión primigenia de la ejecución de obra. En seguida, manifiesta -el Gerente de Infraestructura Pública- : *Al no recepcionar en mi despacho el Expediente Técnico de Adicionales y Deductivos, solicitados al Consorcio San*





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



Juan Bautista, se emite la CARTA N° 054-2021-MDSJB-GIP/AMO, en la cual se REITERA LA SOLICITUD DE LA ELBAORACIÓN DEL Expediente Técnico de Adicionales, al Consorcio San Juan Bautista, del proyecto mencionado en la referencia.

Que, en consecuencia, por los argumentos esgrimidos sobre todo, en el numeral precedente, el despacho de la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita la Segunda ampliación de Suspensión N° 01 de ejecución de Obra por persistir las causales de suspensión señaladas en el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, suscrita el día 27 de enero de 2021; más el reinicio de la ejecución de Obra con fecha 12 de abril del año 2021, la misma que deberá emplazarse (notificar) a la Empresa Contratista Consorcio San Juan y la entidad Supervisora (SEDA-AYACUCHO) para su cumplimiento, bajo apercibimiento de Resolución de Contrato N° 542-2020-MDSJB/AYAC.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 110-2021-MDSJB/ALC, de fecha 04 de marzo de 2021 resuelve: **APROBAR**, la Ampliación de Plazo de Suspensión N° 01 de ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la quebrada Chaquihuaycco entre el puente Apurímac y el Jr. los Rosales 1+410M, Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho", por 31 días calendarios, a partir del 01 al 31 de marzo del 2021; con incidencia cero (00%), sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos.

Que, visto las opiniones favorables por las áreas especializadas y facultadas sobre el presente caso concreto; por parte de la Gerencia de Infraestructura pública y Sub Gerencias de Supervisión y liquidación de Obras esta pretensión fue declarada viable por los argumentos antes mencionados

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Segunda Ampliación de Plazo de Suspensión N° 01 de ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la quebrada Chaquihuaycco entre el puente Apurímac y el Jr. los Rosales 1+410M, Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho", por 11 días calendarios, a partir del 01 al 11 de abril del 2021; con incidencia cero (00%), sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el reinicio de la ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la quebrada Chaquihuaycco entre el puente Apurímac y el Jr. los Rosales 1+410M, Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho", será a partir del 12 de abril del 2021, bajo apercibimiento de Resolverse el Contrato N° 542-2020-MDSJB/AYAC.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con el presente acto resolutivo a la Empresa a la Empresa Contratista Consorcio San Juan, representado por la Lic. Carla Aivar Villegas y la entidad Supervisora (SEDA-AYACUCHO), para su conocimiento y fines pertinentes con las formalidades prescritas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- COMUNIQUESE**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes con las formalidades prescritas.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
ALCALDESA  
Lic. Maria Luz Palomino Prado

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224  
www.munisjuanbautista.gob.pe  
Teléfono (066) 313558

